



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
P R E S E N T E.**

Quien motiva y suscribe, **LIC. MIGUEL MARENTES**, en mi carácter de Regidor del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 12, 49, 50, 51 y 72 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 24 del Código Electoral del Estado de Jalisco; así como las disposiciones aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a consideración de esta Soberanía la presente **INICIATIVA DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SOLICITO LICENCIA TEMPORAL POR TIEMPO INDEFINIDO, POR IMPEDIMENTO TEMPORAL PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO, Y SE DISPONE EL LLAMAMIENTO DE LA SUPLENTE CORRESPONDIENTE**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- El artículo 73, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece que las personas electas para ocupar la Presidencia Municipal, Regidurías y Sindicatura duran en su encargo tres años, y que los Ayuntamientos conocerán de las solicitudes de licencia que soliciten sus integrantes y decidirán lo procedente.

En ese sentido, y atendiendo a las circunstancias extraordinarias que actualmente enfrento, acudo ante este Honorable Ayuntamiento a solicitar formalmente la licencia temporal que considero necesaria para atender mi estado de salud y llevar a cabo el proceso de recuperación correspondiente.

2.- El artículo 12 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco dispone que nadie puede excusarse de ejercer el cargo para el que fue electo, sino por causa justificada calificada por el Ayuntamiento; por lo que corresponde a este órgano colegiado conocer, valorar y resolver la solicitud que por medio de la presente iniciativa formulo.

3.- Los artículos 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establecen las obligaciones y facultades inherentes a las personas



regidoras, entre ellas asistir a las sesiones del Ayuntamiento y participar con voz y voto en las discusiones que se originen en ellas.

Reconozco plenamente dichas obligaciones y responsabilidades, así como el compromiso que asumí al aceptar el cargo para el cual fui electo. Precisamente por ello, considero necesario informar de manera formal y transparente al Pleno sobre la circunstancia que actualmente me impide cumplir ordinariamente con dichas funciones.

4.- El artículo 51 de la misma Ley dispone que la falta de asistencia de los ediles a las sesiones debe tener causa justificada a juicio del Ayuntamiento, debiendo notificarse con anticipación para que en la sesión correspondiente se apruebe o rechace la inasistencia.

En consecuencia, **solicito respetuosamente que la situación extraordinaria que actualmente enfrento sea sometida formalmente al conocimiento y decisión del Pleno del Ayuntamiento**, a efecto de que se determine lo que jurídicamente corresponda.

5.- Debo manifestar que derivado de un accidente que me ocasionó lesiones de consideración, por las cuales actualmente me encuentro bajo atención médica.

Como consecuencia de dichas lesiones, me encuentro materialmente impedido, por el momento, para desempeñar de manera ordinaria las funciones inherentes al cargo de Regidor, particularmente para asistir a las sesiones del Ayuntamiento y a las reuniones de las Comisiones Edilicias de las que formo parte.

Esta circunstancia no deriva de una decisión voluntaria de separarme de mis responsabilidades, sino de una situación extraordinaria, objetiva y temporal que actualmente limita mi capacidad material para desempeñar regularmente las funciones del cargo.

6.- De acuerdo con la valoración y pronóstico médico inicial que acompaño a la presente iniciativa, mi periodo estimado de recuperación no será menor a tres meses, sin perjuicio de que mi evolución clínica pueda ser distinta y de las valoraciones subsecuentes que realicen los profesionales de la salud que me atienden.

7.- Atendiendo a la naturaleza de las lesiones que sufrí y al pronóstico médico referido, **preveo que mi ausencia será superior al plazo de dos meses** previsto por el artículo 72 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco para las faltas temporales de regidores y síndicos.



Por tal motivo, considero necesario que, de aprobarse la licencia que solicito, **se active oportunamente el mecanismo legal de suplencia**, a fin de que el Ayuntamiento mantenga su debida integración y pueda continuar desarrollando con normalidad sus funciones constitucionales y legales.

8.- En este contexto, el artículo 24 del Código Electoral del Estado de Jalisco establece el mecanismo para suplir las sindicaturas y las regidurías de mayoría relativa mediante el llamamiento de su respectivo suplente; y tratándose de regidurías de representación proporcional, establece el orden de prelación correspondiente, el cual de conformidad a la constancia de mayoría relativa emitida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco a la Coalición Sigamos Haciendo Historia en Jalisco corresponde a la Regidora Suplente **KARINA LIZETH NEVARES CARRILLO**.

Por ello, solicito que, una vez aprobada mi licencia, se realice el llamamiento de la persona que legalmente corresponde, conforme al principio de elección por el cual fui electo y a las reglas establecidas en la legislación electoral aplicable.

9.- Quiero dejar expresamente asentado que la finalidad de mi solicitud no es abandonar el cargo ni renunciar al mandato que me fue conferido por la ciudadanía. Por el contrario, mi intención es que, durante el periodo en que subsista el impedimento temporal que actualmente enfrento, el Ayuntamiento conserve su debida integración y pueda desarrollar con normalidad sus funciones constitucionales y legales.

Mi solicitud obedece exclusivamente a la necesidad de atender mi recuperación y a la imposibilidad material temporal de desempeñar personalmente las funciones inherentes al cargo.

10.- Debido a que actualmente no es posible determinar con absoluta precisión la duración de mi recuperación, **solicito que la licencia temporal sea concedida por tiempo indefinido**, entendida como una licencia de carácter temporal y dejo expresamente a salvo mi derecho de solicitar mi reincorporación al ejercicio del cargo.

CONSIDERANDOS

I. La presente iniciativa se sustenta, de manera enunciativa y no limitativa, en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 12, 49, 50, 51 y 72 de la Ley del



Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 24 del Código Electoral del Estado de Jalisco; y en las disposiciones aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

II. De la exposición de motivos se desprende que he manifestado y acreditado la existencia de una causa objetiva, actual y temporal que me impide desempeñar regularmente las funciones inherentes al cargo de Regidor, derivada de las lesiones que sufrí con motivo del accidente y de mi actual proceso de recuperación y atención médica.

III. Existe un pronóstico médico inicial de recuperación **no menor a tres meses**, circunstancia que permite prever que mi ausencia temporal será superior a dos meses y, por tanto, hace necesario que, en caso de aprobarse la licencia solicitada, se active oportunamente el mecanismo legal de suplencia correspondiente, a efecto de garantizar la debida integración y funcionamiento del Ayuntamiento.

IV. Corresponde al Ayuntamiento conocer y decidir sobre **la licencia temporal que solicito**, así como instrumentar, una vez aprobada, el procedimiento de llamamiento y toma de protesta de la persona suplente que legalmente corresponda.

V. La licencia que solicito es de carácter temporal, aunque su duración actualmente sea indeterminada, y subsistirá mientras permanezca la causa que la motiva, **sin implicar renuncia a mi cargo ni afectación a mi carácter de Regidor propietario**, quedando a salvo mi derecho de solicitar mi reincorporación cuando me encuentre en condiciones de retomar mis funciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, considero jurídicamente procedente solicitar al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se concede licencia temporal por tiempo indefinido al **C. MIGUEL MARENTES**, Regidor Propietario del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, derivada del impedimento temporal para el desempeño de las funciones inherentes al cargo, ocasionado por las lesiones sufridas, cuya valoración y pronóstico médico inicial estima un periodo de recuperación no menor a tres meses; licencia que surtirá efectos a partir del día **23 de septiembre de 2026** y subsistirá mientras permanezca la causa que la motiva, sin que implique renuncia al cargo.





SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que, una vez aprobado el presente acuerdo, proceda a realizar el llamamiento de la persona que legalmente corresponda como suplente de la fórmula registrada ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, atendiendo al principio de elección por el cual fue electa la Regiduría y a las reglas previstas en el artículo 24 del Código Electoral del Estado de Jalisco, a efecto de que, previa verificación de los requisitos legales y documentales correspondientes, rinda la protesta de ley y se incorpore temporalmente al ejercicio de las funciones de Regidor durante el tiempo que subsista la licencia.

TERCERO.- La licencia concedida subsistirá mientras permanezca la causa que la motiva, **sin perjuicio del derecho del C. Miguel Marentes, Regidor propietario, de solicitar su reincorporación al ejercicio del cargo cuando se encuentre en condiciones de hacerlo**, mediante comunicación formal.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que, una vez rendida la protesta de ley por la regidora suplente **C. KARINA LIZETH NEVARES CARRILLO**, realice las acciones administrativas necesarias para su incorporación al Pleno del Ayuntamiento.

QUINTO.- Notifíquese a la Presidenta Municipal para los efectos legales y administrativos conducentes y, en su caso, se actualice la integración de las Comisiones Edilicias correspondientes conforme a las disposiciones reglamentarias aplicables.

ATENTAMENTE

"2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN FUENTES GASSON"

"2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN"

"2026, CENTÉSIMO QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ"

CD. GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,

A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026.



SALA DE REGIDORES

LIC. MIGUEL MARENTES.

REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.